

**MAT: Aprueba contratos de comodato, "Programa Discapacidad", CCR Monte Patria. -**

**Monte Patria, 18 de mayo de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°7734.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, período 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- Las fichas de entrega de ayuda técnica, de fecha 09 de mayo de 2018;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la municipalidad de Monte Patria y Julia Montalván Carvajal, suscrito con fecha 09 de mayo de 2018;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la municipalidad de Monte Patria y Angélica María Villalobos Bruna, suscrito con fecha 16 de mayo de 2018;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la municipalidad de Monte Patria y Gregoria del Carmen Cortés Cortés, suscrito con fecha 09 de mayo de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda técnica del Centro Comunitario de Rehabilitación Municipal (CCR), a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** la suscripción de los siguientes Contratos en Comodatos, emanados del Centro Comunitario de Rehabilitación:

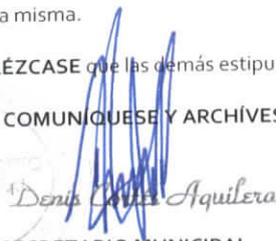
BENEFICIARIO	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AYUDA TÉCNICA
Julia Montalván Carvajal	[REDACTED]	09/05/2018	Bastón Canadiense
Angélica María Villalobos Bruna	[REDACTED]	16/05/2018	Silla de Ruedas
Gregoria del Carmen Cortés Cortés	[REDACTED]	09/05/2018	Bastón Ortopédico Codera Móvil

**2.- ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.

**3.- DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.

**4.- ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sgr  
- Centro Comunitario de Rehabilitación  
- Dideco  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica



